



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUJUEZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 716 /2022

VISTO:

La instalación en nuestra Localidad de una industria que realizara actividades de envasado de aceite, a través de la "COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE FEBRERO LIMITADA CUIT: 30-71739804-8".

Y CONSIDERANDO

Que en el mes Julio de del año 2021 se había informado a éste Concejo, según consta en acta N° 445/2021, por parte de DEM, la intención de miembros integrantes de la Cooperativa de radicarse en nuestra Localidad.

Que los interesados construyeron galpones y demás dependencias en inmuebles de propiedad municipal que se designan como Lotes 2,3,4 y 5 de la Manzana 18, de nuestra zona de la localidad que resulta apta para la instalación de superficies industriales, y ha ofrecido su compra a la Municipalidad.

Que es de interés de esta Municipalidad apoyar las iniciativas tendientes a la radicación de los emprendimientos industriales, en la medida en que éstos contribuyen a generar legítimas fuentes de trabajo para nuestra población.

Que, a los fines de formalizar la enajenación directa de esos bienes privados de la Municipalidad a los Sres. Soria Cristian Angel, DNI. 24.955.123, con domicilio legal en calle Mendoza N° 1072 de la Localidad de General Cabrera, Ferreyra Alan Ezequiel, DNI. 43.411.761, con domicilio en calle Pasaje el Sol N° 470 de la Localidad de General Cabrera y el Sr. Rody Wilson Guerreiro, DNI. 16.289.226, con domicilio en calle Córdoba N° 831, de la Localidad de General Cabrera y la constitución de gravámenes sobre esos lotes, debe disponerse la aprobación de la correspondiente autorización del Concejo Deliberante, en los términos establecidos en el Artículo 30°, inciso 20), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHARRAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 716//2022



ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a los Sres. Soria Cristian Angel, DNI. 24.955.123, con domicilio legal en calle Mendoza N° 1072 de la Localidad de General Cabrera, Ferreyra Alan Ezequiel, DNI. 43.411.761, con domicilio en calle Pasaje el Sol N° 470 de la Localidad de General Cabrera y el Sr. Rody Wilson Guerreiro, DNI. 16.289.226, con domicilio en calle Córdoba N° 831, de la Localidad de General. Cabrera , quienes siendo miembros del concejo directivo de la "COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE FEBRERO LIMITADA CUIT: 30-71739804-8", radicada en nuestra localidad, adquieren para sí, los inmuebles de propiedad municipal y que designan como Lotes 2,3,4 y 5 de la Manzana 17, los cuales miden 25 m de frente por 50 m de fondo cada uno.

ARTÍCULO 2º: a) ESTABLÉZCASE como precio de venta la suma de pesos Cuatro Mil (\$4000) el metro cuadrado, subsidiado en un 50% , ya que dichos lotes se encuentran integrados en un plan de venta de terrenos para la instalación de microempredimientos en la Localidad. Por lo que se pacta un precio total por los cuatro lotes la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000).

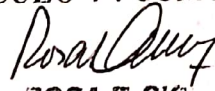
b) La forma de pago se detalla a continuación: la suma adeudada se abonará en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 ctvos (\$166.666,66).

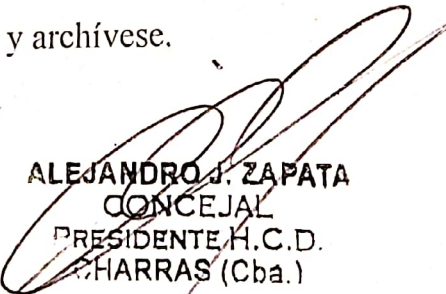
c) La Municipalidad de Charras otorga un periodo de gracia de 6 meses desde el inicio de las actividades, siendo el mes de Marzo de 2023 el plazo máximo para comenzar con el pago de la primer cuota. Las cuotas se abonarán del 1 al 10 de cada mes.

d) En caso de ser necesario la escrituración de los lotes antes de la cancelación total del monto adeudado, el Municipio otorgará la escritura traslativa de dominio con hipoteca sobre los terrenos vendidos, por el saldo adeudado.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente contrato de compraventa y a otorgar la escritura traslativa de los inmuebles descriptos en el artículo anterior, con obligación de constituir garantía hipotecaria sobre los mismos hasta que sea abonado la totalidad del precio establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA F. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cha.)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cha.)